C/2024/5863

26.9.2024

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.11634 – MASDAR / TERNA)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2024/5863)

1. El 16 de septiembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Abu Dhabi Future Energy Company PJSC («Masdar», Emiratos Árabes Unidos), bajo el control de Abu Dhabi Development Holding Company PJSC («ADQ», Emiratos Árabes Unidos).

— Terna Energy Industrial Commercial Commercial Technical SA («Terna», Grecia), bajo el control exclusivo de GEK Terna Holdings, Real Estate Constructions Société Anonyme («GEK Terna», Grecia).

Mardar adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Terna.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Masdar está constituida en los Emiratos Árabes Unidos y es una empresa de energías renovables y sostenibilidad que fomenta soluciones en los ámbitos de la energía, el agua, el desarrollo urbano y las tecnologías limpias en los Emiratos Árabes Unidos y en todo el mundo.

— Terna es una empresa griega que cotiza en la Bolsa de Atenas y es filial de GEK TERNA. Se dedica a las energías renovables en Grecia y también está presente en Polonia y Bulgaria.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11634 – MASDAR / TERNA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË